Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
SECRETARIA PRIVADA

JORGE SILVA ORIETA
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION Nº 11

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS TELEXPAR S.R.L., DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A., PAPELERA GUAIRA S.R.L., MARTINEZ HERMANOS S.R.L., NEW SHOP DE GUSTAVO RODRIGUEZ, GOLDEN TRADE S.R.L., CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L., DISTRIBUIDORA MULTIMERC DE GUIDO NUÑEZ Y COMERCIAL 2A DE ANSELMA ARZAMENDIA, EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 14 de setiembre de 2011

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional la "ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO", bajo la modalidad de "Concurso de Ofertas", así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 86 de fecha 3 de febrero de 2011, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, el TITULO TERCERO, CAPÍTULO SEGUNDO de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamenta los aspectos vinculados al procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el cual se determina que las adjudicaciones de los llamados bajo esta modalidad, deben efectuarse sobre la base de un informe del Comité Evaluador conformado para tal efecto;

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…*".

Que, el Comité conformado en virtud de la Resolución N° 117 de fecha 23 de mayo de 2011, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 28 de julio de 2011, cuyo dictamen en su parte conclusiva dispone: "*Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado es por ítems, se recomienda la adjudicación del llamado a las ofertas más económicas en cada ítem, a favor de las firmas:*

JULIO CÉSAR CANTERO AGÜERO
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 11
14 DE SETIEMBRE DE 2011
HOJA Nº 2

JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTINEZ HERMANOS S.R.L., por el monto de GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL (G.46.700.000-), correspondiente a los ítems 2, 34, 40, 42, 55, 61, 62, 71, 73, 74, 84, 85, 87 y 88, GOLDEN TRADE S.R.L., por el monto de GUARANÍES DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL (G.16.108.000-), correspondiente a los ítems 4, 5, 15 y 83, PAPELERA GUAIRA S.R.L., por el monto de GUARANÍES DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (G.19.267.395-), correspondiente a los ítems 6, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 43, 50, 60 y 69, TELEXPAR S.R.L., por el monto de GUARANÍES VEINTE Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (G.21.445.500-), correspondiente a los ítems 3, 10, 11, 18, 19, 20, 22, 23, 35, 38, 39, 41 y 72, DISTRIBUIDORA MULTIMERC DE GUIDO NUÑEZ, por el monto de GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS (G.34.790.500-), correspondiente a los ítems 12, 13, 14, 16, 21, 25, 26, 27, 33, 44, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 63, 65, 66, 68, 76, 78, 89 y 90, COMERCIAL 2 A DE ANSELMA ARZAMENDIA, por el monto de GUARANÍES CIENTO VEINTE Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (G.124.173.650-), correspondiente a los ítems 7, 8, 9, 24, 28, 45, 46, 56, 57, 58, 59, 64, 67, 70, 79, 80, 81 y 86, CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L., por el monto de GUARANÍES SIETE MILLONES (G. 7.000.000-), correspondiente al ítem 75, NEW SHOP DE GUSTAVO RODRIGUEZ, por el monto de GUARANÍES CINCO MILLONES (G.5.000.000-), correspondiente al ítem 77, DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A., por el monto de GUARANÍES SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (G.7.200.000-), correspondiente al ítem 82. En cuanto al ítem 1 "Almohadilla de metal para sello N° 1 de goma sin tinta" y el ítem 17 "Buzón acrílico transparente, medida 20 x 30 cm.", se sugiere declararlos desierto, por la causal establecida en el inciso a) del artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Dictamen del Comité Evaluador, a emitido el Dictamen UOC N° 56 de fecha 2 de agosto del presente, donde se expresa cuanto sigue: *"Por lo tanto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no opone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Acta de Evaluación en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas".*

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen DJA Nº 4358 de fecha 04 de agosto de 2011 y N° 4456 de fecha 09 de agosto de 2011.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

JULIO CÉSAR CANTERO AGÜERO
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 41
14 DE SETIEMBRE DE 2011
HOJA Nº 3

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **MARTINEZ HERMANOS S.R.L.**, con RUC Nº 80001688-2, por el monto de GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL (G.46.700.000-), correspondiente a los ítems 2, 34, 40, 42, 55, 61, 62, 71, 73, 74, 84, 85, 87 y 88, del llamado "ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2°.- Adjudicar a la firma **GOLDEN TRADE S.R.L.**, con RUC Nº 80002894-5, por el monto de **GUARANÍES DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL (G.16.108.000-)**, correspondiente a los ítems 4, 5, 15 y 83, del llamado "ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3°.- Adjudicar a la firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L.**, con RUC Nº 80022417-5, por el monto de **GUARANÍES DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (G.19.267.395-)**, correspondiente a los ítems 6, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 43, 50, 60 y 69, del llamado "ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 4°.- Adjudicar a la firma **TELEXPAR S.R.L.**, con RUC Nº 80025739-1, por el monto de **GUARANÍES VEINTE Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (G.21.445.500-)**, correspondiente a los ítems 3, 10, 11, 18, 19, 20, 22, 23, 35, 38, 39, 41 y 72, del llamado "ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 5°.- Adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA MULTIMERC DE GUIDO NUÑEZ**, con RUC Nº 932533-6, por el monto de **GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS (G.34.790.500-)**, correspondiente a los ítems 12, 13, 14, 16, 21, 25, 26, 27, 33, 44, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 63, 65, 66, 68, 76, 78, 89 y 90, del llamado "ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 6°.- Adjudicar a la firma **COMERCIAL 2 A DE ANSELMA ARZAMENDIA**, con RUC Nº 908599-8, por el monto de **GUARANÍES CIENTO VEINTE Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (G.124.173.650-)**, correspondiente a los ítems 7, 8, 9, 24, 28, 45, 46, 56, 57, 58, 59, 64, 67, 70, 79, 80, 81 y 86, del llamado "ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

JULIO CÉSAR CANTERO AGÜERO
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
SECRETARÍA PRIVADA
JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 11
14 DE SETIEMBRE DE 2011
HOJA Nº 4

Art. 7°.- Adjudicar a la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**, con RUC Nº 80002358-7, por el monto de **GUARANÍES SIETE MILLONES (G. 7.000.000-)**, correspondiente al ítem 75, del llamado "ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 8°.- Adjudicar a la firma **NEW SHOP DE GUSTAVO RODRIGUEZ**, con RUC Nº 751379-8, por el monto de **GUARANÍES CINCO MILLONES (G.5.000.000-)**, correspondiente al ítem 77, del llamado "ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 9°.- Adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.**, con RUC Nº 80031507-3, por el monto de **GUARANÍES SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (G.7.200.000-)**, correspondiente al ítem 82 del llamado "ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 10°.- Declarar desierto los ítems 1 "Almohadilla de metal para sello N° 1 de goma sin tinta" y el ítem 17 "Buzón acrílico transparente, medida 20 x 30 cm.", por la causal establecida en el inciso a) del artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas".

Art. 11°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS para la provisión de los bienes requeridos, en los términos de las ofertas presentadas en el proceso de contratación y las adjudicaciones establecidas en la presente Resolución.

Art. 12°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

JULIO CÉSAR CANTERO AGÜERO
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS